

2015-45 197

2015-00045 PARTICION SUCESION ALICIA ARIZA

Francisco Parrado <franciscoparrado33@gmail.com>

Lun 08/08/2022 10:50

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (211 KB)

2015-00045 PARTICION ALICIA ARIZA.pdf;

FRANCISCO PARRADO MORALES

ABOGADO U. LIBRE DE COLOMBIA

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE

ALICIA ARIZA DE CAICEDO

RAD: 500013110001-2015-00045-00

NOHORA ROA SANTOS, conocida como apoderada de los herederos FREDY y BARBARA CAICEDO ARIZA; y del cónyuge Supérstite señor FRANCISCO CAICEDO CASAS; Y FRANCISCO PARRADO MORALES, conocido como apoderado de los herederos FRANCISCO, ALICIA y YURGIN CAICEDO ARIZA, dentro del sucesorio de la referencia, estando dentro del término concedido en su último proveído, mancomunadamente presentamos a su Despacho el Trabajo de Partición encomendado, solicitándole desde ya, se sirva dictar Sentencia, que apruebe el trabajo el mismo.

ANTECEDENTES:

Mediante auto calendado cuatro (4) de febrero del año 2015, se DECLARO ABIERTO en su Despacho el Juicio de Sucesión Intestada de la Causante ALICIA ARIZA DE CAICEDO; habiéndose reconocido como herederos de la misma, a mis mandantes: FRANCISCO CAICEDO ARIZA, ALICIA CAICEDO ARIZA y YURGUIN CAICEDO ARIZA, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Por medio de Auto calendado siete (7) de diciembre del año 2015, se Reconoció a FREDY Y BARBARA CAICEDO ARIZA como herederos de la causante ALICIA ARIZA DE CAICEDO, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario; y, al señor FRANCISCO CAICEDO CASAS como cónyuge sobreviviente de la causante, quien opto por gananciales, habiéndose fijado el día 3 del mes de marzo del año 2016 y la hora de las 2 p.m., para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos.

Por inconvenientes de tipo laboral y personal, no se pudo llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos en la fecha atrás indicada; diligencia que se surtió el día 23 de Junio del año 2016, pero ante las inconsistencias y objeciones presentadas por los apoderados de la partes en esta oportunidad, el Juzgado de conocimiento en proveído de fecha veinte (20) de enero del año 2017, resolvió las objeciones formuladas, en la audiencia llevada a cabo el día antes indicado, proveído que, en su parte RESOLUTIVA, dispuso: PRIMERO....., SEGUNDO: APROBAR la partida primera de los inventarios y avalúos denunciados en diligencia del 23 de junio de 2016, referida al inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 230-88920 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, ubicado en la CARRERA 47B #10C-32 CASA 1 MANZANA 18 SEGUNDA ETAPA, URBANIZACIÓN LA ESPERANZA de esta ciudad, adquirido por el cónyuge de la causante en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que éste hizo al señor JOSÉ ALEJANDRO VEGA FORERO, mediante escritura pública No. 1733 del 14 de septiembre de 1972, otorgada en la Notaria Primera de Villavicencio, que de

común acuerdo fue avaluado por las partes en la suma de \$130.000.000

199

TERCERO: APROBAR la partida segunda del pasivo denunciado por la Dra. NOHORA ROA SANTOS, referida al Impuesto predial de los años 2015 y 2016, sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria 230-88920. El Pasivo de la Partida Segunda, asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$774.686).

CUARTO: Notifíquese y Cúmplase. La Juez. MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA.

Los linderos del bien inmueble relacionado en el numeral SEGUNDO de la parte RESOLUTIVA, del proveído que RESOLVIO LA OBJECCIÓN a los inventarios y avalúos, son los siguientes: " PARTIDA PRIMERA: lote de terreno urbano, distinguido con el número uno (1) de la manzana 18, 1 etapa de la Urbanización la Esperanza, hoy CARRERA 47B #10C-32, por ser esquinero, linda con la calle 11; sobre el lote se halla una casa de habitación, que es la inicialmente construida, cuya entrada ésta ubicada sobre la carrera 47B #10C-32 Segunda etapa del Barrio la Esperanza, Municipio de Villavicencio, el lote se halla individualizado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición : "POR EL FRENTE, linda con vía pública, POR UN COSTADO, linda con vía pública; POR OTRO COSTADO, linda con el lote treinta y ocho de la misma manzana y urbanización; y POR EL OTRO COSTADO, linda con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización y encierra".

La casa inicialmente construida consta de: una puerta de entrada que da acceso a un salón que sirve de sala comedor, tiene tres alcobas, cocina, patio de ropas servicios sanitarios, cuenta con los servicios públicos de agua, energía, gas domiciliario, alcantarillado y aseo.

Igualmente sobre el mismo lote, parte interior, se construyó, en vida de la causante, un apartamento cuya obra blanca y acabados, fueron construidos por el heredero Fredy Caicedo Casas, quien viene ocupando el inmueble, desde hace más de ocho (8) años; el mismo, cuenta con puerta de entrada por la calle 11: y, consta de dos pisos: Primer piso, se compone de sala comedor, cocina semi-integral, patio de ropas, baño, escalera para acceso al segundo piso, el cual consta de: dos alcobas, sala de estar, cuenta don los servicios de agua, energía, gas domiciliario; apartamento que se individualiza por los siguientes linderos: Por el frente, con la calle pública, por un costado, con calle pública, por el otro costado, lote 38 de la misma manzana y por el otro costado, con el lote #2 de la misma manzana y encierra".

TRADICION: Este predio lo adquirió el cónyuge sobreviviente señor Francisco Caicedo Casas, por compra que hizo al señor José Alejandro Vega Forero, por medio de la escritura pública 1733 de septiembre 14 de 1972 de la notaria primera de esta ciudad, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria 230-88920 de esta ciudad.

En vida de la causante, se inició la construcción del apartamento, el cual al momento de su fallecimiento, estaba en otra negra. Luego de la muerte de la señora Alicia Ariza de Caicedo, el heredero Fredy Caicedo Ariza termino de

200

ejecutar la obra blanca y le construyo el acceso a la calle 11 (puerta de entrada al mismo). De ahí, que la casa adquirida por el cónyuge superste y el apartamento construido posteriormente, forman una sola unidad de vivienda, que se halla inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, al folio de matrícula inmobiliaria 230-0088920

ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE.....\$129.225.314

TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONDA CORRIENTE.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: El valor del activo líquido partible, se divide entre los cónyuges; Causante: ALICIA ARIZA DE CAICEDO y cónyuge sobreviviente FRANCISCO CAICEDO CASAS, correspondiéndole, a cada uno la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$64.612.657).

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACTIVO

HUELA NUMERO UNO: Para el cónyuge sobreviviente señor **FRANCISCO CAICEDO CASAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 2.884.007, por sus ganancias, le corresponde la suma de \$64.612.657, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del activo líquido; y, para pagarle dicho valor, se le adjudica en común y proindiviso con FRANCISCO, ALICIA, YURGUIN, FREDY y BARBARA CAICEDO ARIZA, el bien inmueble casa de habitación, junto con el apartamento que la integra, distinguido con el número uno (1) de la manzana 18, 1 etapa de la Urbanización la Esperanza, hoy carrera 47B #10C-32, por ser esquinero, linda con la calle 11; sobre el lote se halla una casa de habitación, que es la inicialmente construida, cuya entrada ésta ubicada sobre la carrera 47B #10C-32 Segunda etapa del Barrio la Esperanza, Municipio de Villavicencio, el lote se halla individualizado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición : "POR EL FRENTE, linda con vía pública, POR UN COSTADO, linda con vía pública; POR OTRO COSTADO, linda con el lote treinta y ocho de la misma manzana y urbanización; y POR EL OTRO COSTADO, linda con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización y encierra".

La casa inicialmente construida consta de: una puerta de entrada que da acceso a un salón que sirve de sala comedor, tiene tres alcobas, cocina, patio de ropas servicios sanitarios, cuenta con los servicios públicos de agua, energía, gas domiciliario, alcantarillado y aseo.

Igualmente sobre el mismo lote, parte interior, se construyó, en vida de la causante, un apartamento cuya obra blanca y acabados, fueron construidos por el heredero Fredy Caicedo Casas, quien viene ocupando el inmueble, desde hace más de ocho (8) años; el mismo, cuenta con puerta de entrada por la calle 11: y, consta de dos pisos: Primer piso, se compone de sala comedor, cocina semi-integral, patio de topas, baño, escalera para acceso al segundo piso, el cual consta de: dos alcobas, sala de estar, cuenta don los servicios de agua, energía, gas domiciliario; apartamento que se individualiza por los siguientes linderos: Por el frente, con la calle pública, por un costado, con calle pública, por el otro costado, lote 38 de la misma manzana y por el otro costado, con el lote #2 de la misma manzana y encierra".

TRADICION: Este predio lo adquirió el cónyuge sobreviviente señor Francisco Caicedo Casas, por compra que hizo al señor José Alejandro Vega Forero, por medio de la escritura pública 1733 de septiembre 14 de 1972 de la notaría

primera de esta ciudad, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria 230-88920 de esta ciudad. 201

En vida de la causante, se inició la construcción del apartamento, el cual al momento de su fallecimiento, estaba en otra negra. Luego de la muerte de la señora Alicia Ariza de Caicedo, el heredero Fredy Caicedo Ariza termino de ejecutar la obra blanca y le construyo el acceso a la calle 11 (puerta de entrada al mismo). De ahí, que la casa adquirida por el cónyuge supérstite y

vivienda, que se halla inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, al folio de matrícula inmobiliaria 230-88920

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE..... \$ 64.612.657

HIJUELA NÚMERO DOS: para los herederos **FRANCISCO CAICEDO ARIZA**, quien se identifica con la C.C. 17.334.745; **ALICIA CAICEDO ARIZA** quien se identifica con la C.C. 40.378.774; **YURGUIN CAICEDO ARIZA** quien se identifica con la C.C. 17.325.170; **FREDY CAICEDO ARIZA** quien se identifica con la C.C. 79.800.991; y, **BARBARA CAICEDO ARIZA** quien se identifica con la C.C. 40.366.191; por sus derechos herenciales, le corresponde a cada uno la suma de (\$12.922.531,4) correspondiente al (10%) sobre el activo liquido partible, esto es la suma de (\$ 129.225.314); para pagarles a cada uno su derecho se les adjudica en común y proindiviso con el señor FRANCISCO CAICEDO CASAS, el bien inmueble casa de habitación, junto con el apartamento que la integra, distinguido con el número uno (1) de la manzana 18, 1 etapa de la Urbanización la Esperanza, hoy carrera 48B #10C-32, por ser esquinero, linda con la calle 11; sobre el lote se halla una casa de habitación, que es la inicialmente construida, cuya entrada ésta ubicada sobre la carrera 48B #10C-32 Segunda etapa del Barrio la Esperanza, Municipio de Villavicencio, el lote se halla individualizado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición : "POR EL FRENTE, linda con vía pública, POR UN COSTADO, linda con vía pública; POR OTRO COSTADO, linda con el lote treinta y ocho de la misma manzana y urbanización; y POR EL OTRO COSTADO, linda con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización y encierra".

La casa inicialmente construida consta de: una puerta de entrada que da acceso a un salón que sirve de sala comedor, tiene tres alcobas, cocina, patio de ropas servicios sanitarios, cuenta con los servicios públicos de agua, energía, gas domiciliario, alcantarillado y aseo.

Igualmente sobre el mismo lote, parte interior, se construyó, en vida de la causante, un apartamento cuya obra blanca y acabados, fueron construidos por el heredero Fredy Caicedo Casas, quien viene ocupando el inmueble, desde hace más de ocho (8) años; el mismo, cuenta con puerta de entrada por la calle 11: y, consta de dos pisos: Primer piso, se compone de sala comedor, cocina semi-integral, patio de topas, baño, escalera para acceso al segundo piso, el cual consta de: dos alcobas, sala de estar, cuenta con los servicios de agua, energía, gas domiciliario; apartamento que se individualiza por los siguientes linderos: Por el frente, con la calle pública, por un costado, con calle pública, por el otro costado, lote 38 de la misma manzana y por el otro costado, con el lote #2 de la misma manzana y encierra".

TRADICION: Este predio lo adquirió el cónyuge sobreviviente señor Francisco Caicedo Casas, por compra que hizo al señor José Alejandro Vega Forero, por medio de la escritura pública 1733 de septiembre 14 de 1972 de la notaria primera de esta ciudad, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria 230-0088920 de esta ciudad.

202

En vida de la causante, se inició la construcción del apartamento, el cual al momento de su fallecimiento, estaba en otra negra. Luego de la muerte de la señora Alicia Ariza de Caicedo, el heredero Fredy Caicedo Ariza termino de ejecutar la obra blanca y le construyo el acceso a la calle 11 (puerta de entrada al mismo). De ahí, que la casa adquirida por el cónyuge supérstite y el apartamento construido posteriormente, forman una sola unidad de vivienda, que se halla inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos

VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE..... \$ 64.612.657

SUMAS IGUALES.....\$64.612.657.....\$64.612.657.....\$ 129.225.314

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PASIVO

TOTAL DEL PASIVO..... \$774.686

HIJUELA NÚMERO TRES : PARA EL CONYUGE SOBREVIVIENTE FRANCISCO CAICEDO CASAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 2.884.007, a quien le corresponde pagar la suma de \$387.343 pesos m/cte, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total del pasivo que se le adeuda a la Tesorería Municipal de Villavicencio, por el impuesto predial de los años 2015 y 2016, del predio urbano ubicado en la CARRERA 47B #10C-32 CASA 1 MANZANA 18 SEGUNDA ETAPA,URBANIZACIÓN LA ESPERANZA de Villavicencio, con matrícula inmobiliaria No 230-88920, avaluado en un total de \$129.225.314.

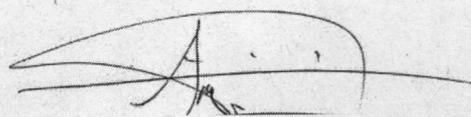
VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN DEL PASIVO..... \$387.343.

HIJUELA NÚMERO CUATRO: PARA LOS HEREDEROS FRANCISCO CAICEDO ARIZA, quien se identifica con la C.C. 17.334.745; **ALICIA CAICEDO ARIZA** quien se identifica con la C.C. 40.378.774; **YURGUIN CAICEDO ARIZA** quien se identifica con la C.C. 17.325.170; **FREDY CAICEDO ARIZA** quien se identifica con la C.C. 79.800.991; y, **BARBARA CAICEDO ARIZA** quien se identifica con la C.C. 40.366.191, les corresponde a cada uno la suma de (\$77.468) correspondiente al (10%) sobre el pasivo que se le adeuda a la Tesorería Municipal de Villavicencio, por el impuesto predial de los años 2015 y 2016, del predio urbano ubicado en la CARRERA 47B #10C-32 CASA 1 MANZANA 18 SEGUNDA ETAPA,URBANIZACIÓN LA ESPERANZA de Villavicencio, con matrícula inmobiliaria No 230-88920, avaluado en un total de \$129.225.314.

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN DEL PASIVO..... \$387.343.

En los anteriores términos dejamos a consideración de su despacho el trabajo de partición encomendado, reiterándole se sirva de plano, proferir sentencia aprobatoria del mismo.

Respetuosamente,



Nohora Roa Santos
NOHORA ROA SANTOS
C.C. 40.379.363
T.P. 133.601

FRANCISCO PARRADO MORALES
C.C. 17.307.021
T.P. 70.603 del C.S.J

203

8/8/22, 10:45

Gmail - DOCUMENTO SUCESSION ALICIA ARIZA



Francisco Parrado <franciscoparrado33@gmail.com>

DOCUMENTO SUCESSION ALICIA ARIZA

Nohora Roa Santos <nohora.roa@acerco.com.co>
Para: Francisco Parrado <franciscoparrado33@gmail.com>

5 de agosto de 2022, 16:08

Dr. Adjunto al presente la partición por usted enviada, le incluí el pasivo y se corrigió la dirección.

Cordialmente....



Nohora Roa Santos
Gerente | Grupo Empresarial Acerco

6740642, 3186947663 ext. 147
nohora.roa@acerco.com.co
Carrera 31# 39 - 38 Of 301, Villavicencio
www.acerco.com.co

[El texto citado está oculto]

PARTICION ALICIA ARIZA (002).docx
60K